



USO INTERNO

Exhibit 8.3
Ed.2 Rev. 0

RUC: 1791263308001
Att. SERTECPET SA
Tipo OC.

**INFORMACIÓN DE ENVÍO
(SHIPPING INFORMATION)**

Para (To): INNOVATECIS CIA. LTDA.
Dirección (Address): José María Guerrero N69-170 y Alfonso del Hierro QUITO, Pichincha, ECU

Proveedor 1792514576001
Condición de Pago (Terms of payment) 90 DIAS

ORDEN DE COMPRA

Número OC (Number): OC-0180815-2
Fecha (Date): 01/03/2026
Obligación de anticipo No
Condiciones de entrega
Moneda (Currency): USD

Línea de negocio

170100 MANTENIMIENTO GENERAL
MANTENIMIENTO GASTO
GENERAL GASTO

Dirección de entrega (Delivery)

SERTECPET SA
ELOY ALFARO N37-25 Y JOSÉ CORREA QUITO, Pichincha, ECU

Proyecto

1792514576001
INNOVATECIS CIA. LTDA.

Item (Item)	Número de parte (Part number)	Fabricante (Maker)	Número de parte	Descripción (Description)	Nota (Note)	Tiempo de entrega (Delivery time)	Línea de negocio (Business lines)	Cantidad (Quantity)	Moneda (Currency)	Unidad (Unit)	Precio unitario (Unit price)	Descuento (Discount)	% Descuento (%)	Total (Total)
*1	SO-290			SERVICIO POR CALIBRACION DE MEDIDOR DE VIBRACIONES, SERIE: 5401-01376, AREA MANTENIMIENTO, MES FEBRERO 18, COT. 2026-22385, PROVEEDOR "INNOVATEC"		01/03/2026	170100 MANTENIMIENTO GENERAL GASTO	1.00	USD	EA	432.00	0.00	0.00 %	432.00

Aprobado por: LUCIA ZAPATA
Estado: Orden abierta
Creado: 2/23/2026 01:27:28 pm

Descuento (Discount) 0.00
Subtotal (Subtotal) 432.00
IVA (IVA) 64.80
Total (Total) 496.80

TÉRMINOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Los presentes términos y condiciones contemplan especificaciones y obligaciones en la provisión de servicios, bienes, materiales, equipos o herramientas, objeto de la negociación existente entre el PROVEEDOR y SERTECPET S.A. (en adelante y para efectos del presente documento SERTECPET), al tratarse en forma conjunta se considerarán como las Partes e individualmente como Parte. Las estipulaciones contenidas en el presente documento generan obligaciones recíprocas entre las Partes, por lo que complementan a las instrucciones impartidas por SERTECPET mediante correo electrónico, en forma escrita o verbal. Así también, en caso de existir contrato escrito entre las partes, las disposiciones de este documento serán complementarias; y, en caso de existir contradicciones o discrepancias entre el contenido del presente documento y el contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.

1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DE LOS BIENES/SERVICIOS:

Todos los bienes y servicios suministrados por el Proveedor cumplirán plenamente con las especificaciones de tiempo, forma y con el alcance requerido por SERTECPET en la presente Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato, y aquellas que puedan ser establecidas de forma escrita o por medio electrónico a través del Área de Abastecimientos y Logística o por el Área Usuaria de SERTECPET, que solicita dicho bien o servicio.

2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El Proveedor se obliga a:

- a) Cumplir todas las condiciones establecidas en esta Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato.
- b) Pagar todos los impuestos gravados y que surjan directa o indirectamente de la provisión de los Bienes y/o Servicios de acuerdo con la legislación vigente aplicable. SERTECPET, en su calidad de agente de retención a nombre del Estado Ecuatoriano, deberá ejecutar las retenciones sobre los pagos locales y los pagos remitidos al exterior, según sea el caso; remitir los impuestos a las autoridades locales y emitir los correspondientes recibos de retención para fines de crédito tributario del Proveedor. En caso de que los pagos estipulados en la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato sean remitidos a jurisdicciones respecto a las cuales se puedan aplicar los Tratados sobre impuestos, la Contratista deberá cumplir con las condiciones estipuladas en dichos Tratados para ser beneficiaria de su aplicación. El Proveedor deberá indemnizar y mantener a la Compañía libre de cargos y cualquier verificación tributaria por parte de las autoridades tributarias locales.
- c) Asegurarse que tanto su personal, sus colaboradores, así como los de sus subcontratistas conozcan y cumplan con toda la normativa ecuatoriana y Políticas de SERTECPET vigentes y aplicables en la ejecución del objeto de esta Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato. La provisión de Bienes y/o Servicios deberá respetar y cumplir en especial regulaciones pertinentes en materia ambiental, salud ocupacional, seguridad industrial y relaciones comunitarias. El Proveedor, en caso de afectación, se compromete a restaurar el ambiente lo más próximo posible a su condición original a su cuenta y riesgo.
- d) El Proveedor será responsable de cualquier daño o pérdida que puedan sufrir las instalaciones del lugar donde provea los Bienes y/o Servicios.
- e) Mantener vigentes los permisos y licencias requeridos para la provisión de los Bienes y Servicios objeto de esta Orden de Compra y/o Contrato.
- f) Entregar toda la documentación técnica, que incluye pero no se limita a: certificados de calidad, certificados de conformidad, resultados de pruebas y ensayos realizados que se requiera de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios, Contrato y/o cualquier instrucción impartida por SERTECPET.

3. PRECIO Y TARIFAS:

El precio de los Bienes y/o Servicios se encuentra especificado en esta Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato.

El precio y tarifas constituyen la totalidad del valor adeudado al Proveedor por los Bienes y/o Servicios, incluyen sin limitación los costos generales y otros costos y gastos directos e indirectos, en que haya incurrido o incurra el Proveedor en la fabricación, producción y/u obtención de los Bienes, transporte, embarque, almacenamiento y/o todo rubro necesario para la correcta y completa prestación de los Bienes y/o Servicios requeridos. El Proveedor, sin ser excluyente, asumirá todos los costos y gastos directos, indirectos o asociados y todo valor necesario para el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud de la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el contrato. Estos costos estarán considerados dentro del precio final negociado con el Proveedor. Es, por tanto, responsabilidad del Proveedor, contemplar absolutamente todos los rubros y valores a ser cancelados por SERTECPET. De esta forma el Proveedor deslinda a SERTECPET de cualquier pago adicional, presente o futuro, que llegare a derivarse de las obligaciones del Proveedor que no consideró dentro de su precio de oferta.

El precio y tarifas se fijarán por unidad y suma global de los Bienes o Servicios, en ningún caso y por ninguna causa estarán sujetas a reajuste. Cualquier cambio de precio en la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato, deberá realizarse por escrito y con firma de ambas Partes con excepción de los derechos descritos en este instrumento.

SERTECPET pagará las facturas del proveedor siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de ley, y presenten junto con cada factura una copia de la Orden de Compra, guía de remisión, de acuerdo con las fechas y políticas establecidas por SERTECPET.

El Proveedor acuerda y acepta que la falta de emisión de la factura dentro de noventa (90) días del plazo acordado por las Partes para dicho efecto, por causa de negligencia u omisión de la Proveedor, dará derecho a SERTECPET para que a su solo criterio, el Proveedor pierda el derecho a facturar y cobrar la compensación por los Bienes y/o Servicios facturablesa tal plazo. En consecuencia, el Proveedor renuncia a su derecho a presentar cualquier demanda, reclamación o acción, ya sea judicial o extrajudicial, con respecto a cualquiera compensación pendiente como resultado del incumplimiento del Proveedor de emitir la factura dentro de los noventa (90) días señalados anteriormente.

4. EMBALAJE Y MARCACIÓN:

A falta de instrucciones específicas respecto del embalaje y marcación del bien, el Proveedor asegurará que el embalaje y marcación cumplan con los más altos estándares internacionales y normativa vigente aplicable, que sean adecuados para soportar todos los riesgos (que incluye pero no se limitan a daños, deterioros, pérdidas, golpes) que puedan existir durante el embarque, transporte y almacenamiento. Cualquier pérdida o daño resultante de un embalaje, marcación, embarque y almacenamiento insuficiente o defectuoso, será asumido por el Proveedor.

5. ENTREGA:

El estricto cumplimiento con las fechas de entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios será esencial para el cumplimiento de la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato. El Proveedor declara que conoce que SERTECPET debe cumplir con la ejecución de sus servicios conforme a su objeto social en tiempo y en forma para honrar sus obligaciones contractuales con sus propios clientes. En caso de que SERTECPET incurra en multas, sanciones e indemnizaciones, por causas de demora en la entrega de los bienes o ejecución de los servicios por parte del Proveedor, estas penalidades y multas serán asumidas por el Proveedor en el porcentaje que el bien o servicio del Proveedor represente en el Contrato de SERTECPET con su cliente final y pagadas, compensadas o descontadas de los valores pendientes de pago, cualquiera de las formas aplicables a elección de SERTECPET.

SERTECPET queda debidamente autorizado para descontar estos rubros de los valores adeudados al Proveedor, según la facturación de los bienes o servicios pendientes de pago. En caso de no cubrir la totalidad de las multas y perjuicios con los descuentos aplicables, SERTECPET tendrá la facultad de buscar el pago total de la multa y la indemnización que ha sufrido por todo el perjuicio a través de las acciones legales correspondientes.

La entrega se considerará completa únicamente cuando todos los Bienes y/o los Servicios hayan sido entregados o ejecutados, a total satisfacción de SERTECPET, en el lugar de destino indicado en la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato y/o las indicaciones impartidas por SERTECPET. Adicional a cualquier multa que fuera aplicable por incumplimiento del Proveedor, SERTECPET podrá además solicitarle el cumplimiento efectivo del Servicio o entrega de los Bienes, y el proveedor está obligado a reemplazar, rectificar o proporcionar nuevamente los Servicios o Bienes entregados, según sea aplicable, para que cumplan con los requisitos encargados sin cargo adicional alguno para SERTECPET, bajo costo y riesgo total del Proveedor. No está permitida la entrega parcial, salvo que exista acuerdo por escrito al respecto. Si el Proveedor no hace entrega completa de los Bienes o no presta los Servicios en su totalidad, en la fecha programada que se indica en la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato y/o , las especificaciones impartidas por SERTECPET, se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de retrasos por eventos de Fuerza Mayor que no puedan ser previstos o resistidos y son ocasionados por factores externos al Proveedor; éste deberá comunicar oportunamente a SERTECPET, en el término máximo de 3 días calendario de haber ocurrido el evento. En caso de que el Proveedor no comunique oportunamente estos eventos y esto genere perjuicios económicos y de cualquier índole en contra de SERTECEPT, el Proveedor será responsable de las multas correspondientes.

En caso de que el evento de Fuerza Mayor no sea superado dentro de los siguientes 3 días de ser notificado por alguna de las Partes, SERTECPET podrá dar por terminado de forma anticipada la presente Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato.

6. GARANTÍA:

El Proveedor garantiza que todos los bienes o servicios suministrados en virtud, de la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato: (i) cumplirán con las especificaciones técnicas y requerimientos efectuados por SERTECPET; (ii) serán idóneos para el propósito deseado; (iii) cumplirán con los requisitos de rendimiento previstos en esta Orden de Compra de Bienes/Servicios, y/o el Contrato y/o en las especificaciones técnicas remitidas por SERTECPET ; (iv) estarán libres de defectos; (v) contarán con integridad y exactitud respecto a la calidad y cantidad solicitada por SERTECPET; (vi) se encontrarán sin deterioros en sus materiales y componentes de fabricación; (vii) serán nuevos, no usados ni reparados, a menos que así se hubiera requerido específicamente por SERTECPET; y, (viii) garantizarán que su procedencia es lícita y que fueron adquiridos mediante actos acordes con la normativa y prácticas comerciales adecuadas.

Respecto a todos los Servicios el Proveedor garantiza que serán prestados con los más altos estándares de la industria, de manera profesional y esmerada, con el grado de destreza y de cuidado que exigen los actuales procedimientos profesionales con competencia y prudencia. El Proveedor garantiza también que los Servicios estarán libres de defectos y deficiencias, se prestarán de conformidad con el alcance de los Servicios aplicable y serán correctos y apropiados para los propósitos contemplados en la Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o el Contrato.

La Garantía del Proveedor sobre cada uno de los bienes y servicios entregados o suministrados a SERTECPET tendrá un período de vigencia no inferior a un (1) año contados a partir de la recepción efectiva y a satisfacción de los Bienes o Servicios por parte de SERTECPET, estipulando que, si un Bien o Servicio no ha sido entregado a su entera satisfacción, SERTECPET tendrá el derecho de solicitar la restitución de un Bien o Servicio que cumpla con los estándares y condiciones requeridas. El Proveedor se obliga a reemplazar y/o reparar el Bien o Servicio defectuoso inmediatamente y en caso de no hacerlo dentro del tiempo máximo establecido por SERTECPET, ésta aplicará las multas que correspondan, sin perjuicio de las acciones legales que le amparan a SERTECPET por los daños y perjuicios ocasionados por el Proveedor. El Proveedor concederá un nuevo período de garantía de un (1) año desde la fecha de recepción de los Bienes o Servicios restituidos. Los tiempos de garantía podrán ser superiores conforme las estipulaciones que oferte y determine el Proveedor. Adicionalmente, SERTECPET podrá dar por terminada la contratación anticipadamente, sin que SERTECPET esté obligada a indemnizar de forma alguna al Proveedor por esta causa, pagando únicamente por el bien y/o servicio hasta ese momento entregado a satisfacción.

El Proveedor garantiza además que tiene título de propiedad o certificado de titularidad válido sobre todos los Bienes a ser entregados en virtud de este instrumento y que los Bienes estarán libres de toda clase de derecho de retención, retroventa, afectación, gravamen, prohibición de enajenar o limitación al dominio.

El Proveedor garantiza que los Bienes o Servicios provistos no violan ni contravienen ninguna obligación de confidencialidad ni de competencia o de propiedad intelectual de cualquier tercero. SERTECPET no se hará responsable en caso de que exista una violación en este sentido y será únicamente responsable el Proveedor de los Bienes y Servicios entregados.

En el caso de que el objeto de la presente Orden sea un bien, el Proveedor está en la obligación de entregar a SERTECPET la correspondiente garantía técnica por escrito que será condición mandatoria, previo al pago de la presente Orden, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

Estas obligaciones de garantía operarán para el Proveedor; sus Filiales, los sucesores, derechohabientes y clientes de éstos, y subcontratistas.

7. INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y PENALIDADES:

La falta, demora, atraso o cualquier otro incumplimiento, de las obligaciones estipuladas en esta Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato, por parte del Proveedor o que sean imputables a éste, dará derecho a SERTECPET a imponer una o varias de las siguientes reparaciones y multas, observando el derecho al debido proceso del Proveedor:

- a) La penalización del 3% del valor total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios por cada día de retraso, con un límite del 30% del monto total de la Orden de Compra de Bienes/Servicios.
- b) La sanción punitiva por cada evento de incumplimiento de las condiciones contractuales y/o especificaciones técnicas establecidas en esta Orden de Compra de Bienes/Servicios y/o Contrato por

parte del Proveedor de hasta el cinco por ciento (5%) del valor total de la Orden de Compra de Bienes/Servicio.

c) En caso de que SERTECPET sea multado por su cliente final, a causa de un incumplimiento del Proveedor, sus trabajadores, contratistas o dependientes, esta multa o reparación requerida a SERTECPET de parte de su cliente final será asumida por el Proveedor, a su cuenta y riesgo, sin generar costos adicionales para SERTECPET. En cualquier caso, se aplicará el principio de proporcionalidad.

d) El Proveedor indemnizará y mantendrá indemne a SERTECPET de todo perjuicio, reclamo de cualquier naturaleza que surja como resultado del incumplimiento del Proveedor con su personal o sus subcontratistas. En caso de que se generen costos y gastos por acciones judiciales, procesos administrativos u honorarios profesionales, suscitados por cualquier incumplimiento por parte del Proveedor, estos gastos serán asumidos íntegramente por él, bajo su cuenta y riesgo. El Proveedor protegerá, defenderá, exonerará y mantendrá libre a SERTECPET de cualquier tipo de responsabilidad y gasto que se genere a raíz de su incumplimiento.

e) Cualquier incumplimiento de las Políticas de SERTECPET o su Cliente Final, de ser el caso, deberá ser corregido inmediatamente por el Proveedor a su costo. Si la situación no es corregida adecuadamente, SERTECPET tendrá el derecho de suspender total o parcialmente la provisión de los bienes y/o servicios hasta que el Proveedor cumpla con las Políticas y haya cubierto todos los costos y riesgos derivados de la interrupción del Servicio que serán por cuenta y responsabilidad del Proveedor.

En cualquier caso de incumplimiento por parte del Proveedor, SERTECPET podrá dar por terminado la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato, sin ninguna penalización y deberá cancelar al Proveedor únicamente aquellos bienes o servicios efectivamente devengados a satisfacción de SERTECPET.

SERTECPET también tendrá el derecho de suspender cualquier pago adeudado al Proveedor, hasta el cumplimiento completo de las obligaciones pendientes en tiempo y en forma, a entera satisfacción de SERTECPET o a ejecutar las pólizas que de ser requerido en la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato. SERTECPET se reserva el derecho a solicitar daños y perjuicios adicionales, en especial daño emergente, lucro cesante y daños consecuenciales, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato, de las especificaciones impartidas por SERTECPET.

8. RIESGOS Y TÍTULOS DE PROPIEDAD:

El riesgo de pérdida, deterioro, destrucción o daño de los Bienes y/o Servicios será cubierto en todo momento por el Proveedor hasta que se entreguen a entera satisfacción de SERTECPET. El título de propiedad de los Bienes y/o Servicios pasará a favor de SERTECPET a la fecha de su entrega, a satisfacción de SERTECPET.

9. SUSPENSIÓN:

SERTECPET podrá en cualquier momento, periódicamente y por cualquier razón, previa notificación cursada al Proveedor con tres (3) días calendario de anticipación, suspender en su totalidad o en parte el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de este instrumento. Cualquier notificación de suspensión especificará la fecha de suspensión y su duración estimada o definitiva.

SERTECPET podrá, en cualquier momento, notificar al Proveedor por escrita la fecha efectiva de terminación de la suspensión. El Proveedor hará sus mayores esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus obligaciones después de recibir la notificación, pero que no podrá ser en un tiempo mayor a tres (3) días hábiles. SERTECPET no será responsable por ningún daño o perjuicio que causare esta suspensión al Proveedor.

10. TERMINACIÓN:

SERTECPET podrá, mediante notificación escrita al Proveedor, terminar esta Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato en su totalidad o en parte, en cualquier momento y a su conveniencia. La notificación especificará la fecha efectiva de terminación sin necesidad de justificación alguna. No se pagará ninguna compensación adicional al Proveedor, incluso y sin limitación, por lucro cesante, pérdida de negocios, daños punitivos o ejemplares y daños indirectos o consecuentes más allá de los bienes y/o servicios efectivamente entregados con anterioridad a la fecha efectiva de terminación.

Además, podrá terminar esta Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato en forma unilateral si el Proveedor (a) cede o transfiere, parcial o totalmente, sus obligaciones o cualquier derecho o participación contenida en el mismo, salvo por autorización expresa y escrita de SERTECPET; (b) incumple leyes u ordenanzas, normas o reglamentos de cualquier autoridad gubernamental competente o instrucciones de SERTECPET dadas de conformidad con la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato; (c) descuida, se rehúsa a cumplir o es incapaz de cumplir, en cualquier momento durante la ejecución de la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato sus obligaciones adquiridas; o (d) si el Proveedor no corrige el incumplimiento después de recibir la correspondiente notificación de SERTECPET, en la que solicite la adecuación de sus actos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La terminación surtirá efecto inmediatamente o en el momento que SERTECPET lo notifique.

Si SERTECPET termina la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato, de conformidad con las disposiciones precedentes, el Proveedor no tendrá derecho a recibir ningún pago hasta que se liquiden los reclamos, multas, penalidades y/u obligaciones pendientes del Proveedor. Por lo que, en caso de ser aplicable, el Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad a SERTECPET con respecto a toda pérdida o daños que sufra debido a esa terminación y las circunstancias que la causaron.

11. LÍNEA TRANSPARENTE:

Si el Proveedor, detecta alguna posible irregularidad durante el proceso de compra o en la ejecución del Contrato, Orden de Compra/Servicio u Acuerdo, ponemos a disposición un canal de denuncias externo administrado por la Empresa Resguarda para que puedan informar actos de soborno, corrupción y/o fraude o cualquier otra irregularidad a través de la página web

www.resguarda.com/sertecpet, al correo electrónico: transparencia.sertecpet@resguarda.com, o llamando al teléfono 1800-000031 de 8 a 22 horas. Este esquema garantiza el anonimato y confidencialidad del denunciante, integridad y seguridad en el manejo de la información.

Adicionalmente, mantendremos nuestro buzón de transparencia interno a través de nuestra página web <http://www.sertecpet.net/buzontransparencia/> o mediante los siguientes correos electrónicos: compliance@sertecpet.com, transparencia@sertecpet.net. La información proporcionada sea de forma directa o través del canal de denuncias "Buzón de Transparencia" será tramitada con total confidencialidad; así como para la persona que denuncie violaciones a la Política Antisoborno y Anticorrupción se tomará todas las medidas necesarias para que permanezca en total anonimato.

12. POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN:

El Proveedor declara que conoce y se adhiere al Código de Ética del Proveedor y la Política Anti-soborno y Anti-corrupción de SERTECPET, por las cuales ésta se ha comprometido con la aplicación y

difusión de los principios y normas tendientes a la lucha en contra de la corrupción. La CONTRATISTA declara que no ha tomado ni tomará acción alguna que constituya contravención o que involucre a SERTECPET en la contravención de las leyes vigentes, en ninguna jurisdicción en la que actúe y que no realizará ningún acto de soborno/corrupción o que se enmarque dentro de las conductas inapropiadas en la interacción entre la CONTRATISTA sus colaboradores, dueños o representantes con dependientes, empleados, servidores o representantes de SERTECPET, funcionarios públicos, familiares o vinculados, dentro o fuera del Ecuador, o en relaciones con terceros, conductas que se definen a continuación:

- a) Soborno.- Es la oferta, promesa, entrega, autorización o aceptación de beneficios indebidos, ya sean pecuniarios u otros, para obtener ventajas comerciales indebidas en relación con el resto de competidores.
- b) Extorsión.- Es la demanda o solicitud de un soborno, sea esta acompañada o no de una amenaza en caso de ser rechazada. Las Partes tienen la obligación de reportar estos actos, a menos de que su notificación cause un efecto contra-productivo para ellas.
- c) Tráfico de Influencias.- Es la oferta o solicitud de beneficios indebidos con el objetivo de ejercer una influencia para obtener una ventaja indebida por parte de un Funcionario Público.
- d) Lavado de activos que provienen de prácticas corruptas.- Ocultar o disfrazar el origen ilícito de activos, a sabiendas de que provienen de actuaciones corruptas.

El Proveedor declara que, a la fecha de suscripción y por el plazo de ejecución del contrato, ningún Funcionario Público se encuentra ni se encontrará asociado ni poseerá interés alguno, ya sea directo o indirecto, con el Proveedor. De igual forma, ningún Funcionario Público, en el presente o durante la ejecución de este contrato, posee ni poseerá interés o beneficio alguno, en el desarrollo del contrato a ser suscrito, ni en los pagos a ser realizados por SERTECPET.

El Proveedor se compromete a tomar las medidas razonablemente necesarias para que ninguno de sus dependientes, empleados, servidores o representantes, realicen alguno de los actos determinados en los literales precedentes, que incluyen pero no se limitan a: dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer, o autorizar el desembolso, directa o indirectamente, a través de terceros, de cualquier cosa de valor o pago, a cualquier "Funcionario Público" o empleado de SERTECPET, o de terceras personas, con el propósito de persuadirle para que preste su ayuda a SERTECPET, con el fin de obtener ventajas indebidas. El Proveedor declara libre y voluntariamente que cualquier acción o hecho originado en el sentido anotado, y que SERTECPET expresamente prohíbe, será de absoluta responsabilidad del Proveedor, siendo susceptible de indemnización de daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales y civiles atinentes.

Adicionalmente, de darse este supuesto se tomará como una causal de terminación inmediata del Contrato con SERTECPET, sin lugar a pagos, indemnizaciones, ni penalizaciones por parte de SERTECPET. El Proveedor declara que las compensaciones que puedan ser pagadas por SERTECPET, en virtud del Contrato, son la contraprestación por los derechos del Proveedor y no serán transferidos ni asignados a ninguna otra persona, ya sea parcial o totalmente, con el objeto de que se realicen pagos a terceros en nombre de SERTECPET.

13. CONFLICTOS DE INTERESES, REGALOS Y DÁDIVAS:

El Proveedor garantiza también que ha ejercido y que continuará ejerciendo su esfuerzo máximo para evitar cualquier acción que pueda resultar perjudicial, a los intereses de SERTECPET, en la negociación, ejecución y realización del presente Contrato, Orden de Compra/Servicio u Acuerdo.

En ninguna circunstancia antes, durante o después de la vigencia del Contrato, Orden de Compra/Servicio u Acuerdo, el Proveedor podrá ofrecer, brindar u otorgar pagos, regalos, honorarios, descuentos, comisiones, porcentajes, préstamos, servicios o atenciones o cosa alguna de valor a:

- a) Ningún accionista, dependiente, empleado, servidor o representante de SERTECPET, dentro o fuera del Ecuador;
- b) Ningún miembro de las familias inmediatas de los mencionados en el literal a), hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; y
- c) Ninguna persona que actúe o afirme actuar en nombre de las personas mencionadas en el literal a).

Si SERTECPET comprobare que cualquier trabajador, agente o representante del Proveedor, sus empresas filiales o cualquier persona que actúe en nombre de este hubieren realizado cualquier acción perjudicial a los intereses de SERTECPET, ésta lo comunicará al Proveedor, quien estará en la obligación de excluirlo del equipo de trabajo, para el cumplimiento del objeto de este Contrato. En caso de que el Proveedor no excluyere al o los trabajadores, agentes o representantes, cuya identidad le fue comunicada por SERTECPET, o bien, si se comprueba que el Proveedor no ha ejercido, ni está ejerciendo tales esfuerzos, y como consecuencia de esas acciones resultare un perjuicio para SERTECPET, esta podrá unilateralmente dar por terminado el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que le corresponden.

14. DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS:

Con pleno valor vinculante y consciente de las responsabilidades que ello genera, las Partes declaran bajo juramento que los recursos y fondos que emplea en sus operaciones y transacciones comerciales han tenido, tienen y tendrán fuente y origen lícito, y que no han provenido, provienen o provendrán de operaciones o actividades reprimidas por la ley, especialmente, no de aquellas reprimidas por la legislación sobre sustancias estupefacientes y sicotrópicas y prevención de lavado de activos. Así mismo, declaran que en sus instalaciones no ha permitido, permite o permitirá el almacenamiento de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y en general de bienes o productos ilícitos, así como tampoco el transporte de éstos en sus equipos y medios de transporte. Si por la violación de estas obligaciones que asumen las partes, cualquier de ellas se encuentra facultada a interponer las acciones legales correspondientes.

15. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN CRÍTICA:

Este instrumento, toda la documentación, datos y demás información que el Proveedor o su personal o subcontratistas reciban de SERTECPET para el cabal cumplimiento de la Orden de Compra de Bienes/Servicio y/o Contrato, constituyen información crítica, reservada, confidencial y secreta. El Proveedor se obliga a no divulgar dicha información ni darla a conocer a terceros. En caso de faltar al cumplimiento de esta obligación, este Contrato terminará de manera automática, y le será imputable al Proveedor una multa de USD \$100,000.00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) sin perjuicio de las acciones legales que correspondan en defensa de los intereses de SERTECPET, y el cobro de otras multas y daños que sean aplicables de acuerdo con este instrumento.

Con respecto a toda la información entregada por SERTECPET al Proveedor, o aquella que llegare a ser de su conocimiento, el Proveedor se obliga a revelarla únicamente al equipo de trabajo y al personal que necesite conocer la misma, con el único propósito de cumplir con el objeto de este Contrato. El Proveedor se compromete a mantener dicha información como confidencial, reservada y secreta y obligar a sus empleados, socios o subcontratistas que deban tener acceso a dicha información confidencial, a tener obligaciones de confidencialidad con, al menos, las mismas características y garantías de la presente cláusula. El Proveedor deberá usar el mismo grado y medidas de cuidado y salvaguarda para evitar la revelación o el uso de la información entregada, utilizando las mismas prácticas que el Proveedor emplea para proteger su propia información.

No será considerada como información confidencial y, en consecuencia, el Proveedor no asumirá estas obligaciones respecto a:

- a. Aquella información o documento que al tiempo de ser revelada estuviera legítimamente a disposición del público en general sin que medie violación de las obligaciones de confidencialidad;
- b. Aquella información que las Partes hayan adquirido legítimamente de terceros sin que al tiempo de ser revelada haya mediado violación de las obligaciones de confidencialidad.
- c. Aquella información cuya revelación fue requerida motivadamente y por escrito, por parte de la autoridad competente al Proveedor. En este caso, el Proveedor se obliga a notificar a SERTECPET oportunamente, previo a la revelación solicitada.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El Proveedor reconoce que son propiedad exclusiva de SERTECPET todos los documentos, planos, diseños, investigaciones, desarrollos, materiales, herramientas de trabajo, productos e información, que se le proporcionen con motivo de la relación contractual, así como los que el Proveedor prepare o formule en relación o con motivo de la provisión de bienes y servicios.

El Proveedor conoce y aprueba que, en el cumplimiento del objeto contractual pudiera participar en la creación, modificación o actualización de obras susceptibles de protección, de acuerdo con la normativa de propiedad intelectual vigente sobre derecho de autor. Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre los derechos patrimoniales de autor corresponderá a "SERTECPET", respecto de cualquier obra creada bajo relación contractual, incluyendo las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma en que se presenten, respecto de los cuales haya participado el Proveedor o su personal.

El Proveedor cede todos y cada uno de los derechos antes enumerados a favor de "SERTECPET", de manera exclusiva y sin reservarse ninguno para sí. El Proveedor no conservará la facultad de explotar en forma distinta, a aquellas contenidas en el presente contrato, las obras en cuya creación, modificación o actualización hubiere participado.

Dicha cesión de derechos se hará efectiva con relación a cualquier obra vinculada al cumplimiento del objeto contractual.

Como consecuencia de las cesiones antes indicadas, SERTECPET podrá explotar todos los derechos cedidos a su favor, como mejor conviniere a sus intereses y a los de sus clientes, al igual que obtener a su nombre registros de derecho de autor, marcas o cualquier otro derecho que sea aplicable.

La cesión de los derechos patrimoniales de autor que aquí se realizan, a favor de "SERTECPET", es a perpetuidad. Por tanto, esta cesión es definitiva y posee un plazo de duración indefinido.

El ámbito territorial de la cesión que se realiza a favor de "SERTECPET" abarca todas las jurisdicciones a nivel nacional y mundial.

Por otra parte, el Proveedor reconoce que la titularidad y/o la facultad de adquisición del derecho, por medio de una patente, corresponderá a "SERTECPET", sobre los resultados de todas las fases de creación de invenciones, modelos de utilidad y/o diseños industriales en que haya participado y/o contribuido bajo relación de dependencia o por encargo,

El Proveedor cede, a perpetuidad, en favor de "SERTECPET" y en toda jurisdicción, todos y cada uno de los derechos que le correspondan en conexión con el desarrollo de invenciones, modelos de utilidad y/o diseños industriales, según lo indicado en el primer párrafo de este numeral. Esta cesión será de manera exclusiva y sin reservarse ningún derecho para sí. Para el efecto, el Proveedor se compromete a suscribir un contrato independiente de cesión i, en caso de que ello sea requerido como parte de los procedimientos administrativos destinados a la adquisición de derechos de propiedad industrial, por parte de "SERTECPET".

17. PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y lo establecido en los párrafos siguientes. Las Partes, tratarán los datos del objeto del presente Contrato, a los que tengan acceso, única y exclusivamente para el desarrollo y gestión de sus actividades conforme a lo establecido en el presente Contrato, obligándose a:

- a) No aplicar, ni utilizar, ni revelar dichos datos de carácter personal con fines distintos a los establecidos en el presente Contrato.
- b) No comunicar, ni permitir el acceso a los datos de carácter personal a ningún tercero.
- c) Destruir o eliminar los datos de carácter personal o cualesquiera soportes o documentos en que estos se incorporen, cuando medie requerimiento expreso y por escrito de cualquiera de las Partes.

El Proveedor autoriza expresamente a que SERTECPET pueda utilizar y trasladar a terceras personas la información y datos de carácter personal en los siguientes casos:

- a) En cumplimiento de una obligación legal o judicial, emitida por orden de autoridad competente debidamente motivada. Para lo cual, previo a la entrega requerida, SERTECPET notificará de manera inmediata al proveedor o contratista, a quien pertenece la información.
- b) En casos de Auditoría Externa, siempre y cuando la empresa auditora haya suscrito previamente un acuerdo de confidencialidad con SERTECPET que le impida divulgar o revelar la información entregada, incluyendo los datos personales de nuestros proveedores y contratistas.
- c) SERTECPET eventualmente publica artículos o notas a través de medios escritos. En este ámbito, SERTECPET podría entregar al medio seleccionado una lista de todos nuestros proveedores y contratistas, con la finalidad de que el medio de comunicación se comunique con nuestros proveedores y contratistas para ofertas de comercialización o publicidad en el medio escrito correspondiente.

Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente borrados o eliminados del equipo de almacenamiento de datos o de algún modo, destruidos o convertidos en inaccesibles.

Las Partes se comprometen a adoptar, actualizar y mantener las medidas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento, transferencia de información o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Asimismo, las Partes se comprometen a mantener el secreto aplicable respecto de los datos de carácter personal y al deber de guardarlo, de conformidad con la normativa aplicable.

Las Partes se comprometen a guardar estos datos como información privada y confidencial, adoptando las medidas que considere adecuadas para preservar la información de conformidad con la normativa aplicable.

18. VALIDEZ DE LAS CLÁUSULAS:

Las Partes, de común acuerdo, establecen que la nulidad de una o varias disposiciones contenidas en este documento, no anula ni invalidan el resto de los acuerdos establecidos en este instrumento. Por lo tanto, las disposiciones válidas continuarán en plena vigencia y rigor para las Partes.

19. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Toda controversia o diferencia relativa a estos Términos y Condiciones y a cualquier obligación del Contrato, Orden de Compra/Servicio u Acuerdo, y a su ejecución y liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador de un Centro autorizado en la jurisdicción que elija el proponente, dentro de la República del Ecuador, o en cualquier lugar donde se lleven a cabo los negocios o proyectos en conjunto.

Las Partes renuncian fuero y domicilio, como a entablar acción de competencia judicial y se sujeta especial y señaladamente a los Jueces Ordinarios de la ciudad de Quito y al trámite del juicio ejecutivo o sumario a elección de SERTECPET.

20. MODIFICACIONES DE TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Todos los términos y condiciones acordados en este instrumento y/o contrato, incluyendo lo referente a la entrega, cantidad y calidad de los bienes y servicios no serán modificados, excepto mediante documento escrito firmado por los representantes, debidamente autorizados, de las Partes.

SERTECPET podrá hacer cambios en el alcance del objeto contractual o de las órdenes de compra/servicios, o en la manera de llevarlo a cabo, incorporando las modificaciones, adiciones o reducciones, que considere necesarias que deberán ser solicitadas y comunicadas al Proveedor para que las mismas sean revisadas y puedan considerarse. En acuerdo mutuo las Partes darán viabilidad a este tipo de pedidos solicitados por SERTECPET.

El Proveedor no podrá llevar a cabo cambios en la provisión de bienes y servicios sin contar con la autorización, por escrito de SERTECPET. Caso contrario, SERTECPET no será responsable, en ninguna forma, por los costos o gastos que genere el Proveedor. SERTECPET tendrá derecho a exigir al Proveedor que vuelva a ejecutar los servicios, entregar los bienes o restituir el servicio a su condición original, cuando los bienes y servicios no sean provistos de conformidad con las condiciones pactadas por las Partes. En este caso, todos los gastos y costos generados correrán por cuenta única del Proveedor.

No se considerarán como cambios a aquellas modificaciones que se requieran para corregir o subsanar cualquier deficiencia o demora, cuando sean imputables al Proveedor, sus fabricantes, proveedores o subcontratistas.